



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.

21 ABR 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 11001310300320200038100

Visto el informe secretarial, sería del caso entrar a resolver lo pertinente respecto al escrito por medio del cual se describió las excepciones de mérito por parte de la demandante; sin embargo, se aportó auto a través del cual la Superintendencia de Sociedades admitió a la sociedad Red Integradora S.A.S., aquí demandada, en proceso de reorganización, motivo por el cual se ha de dar aplicación a las disposiciones legales del artículo 17 de la Ley 1116 de 2006, el Despacho DISPONE:

1. Ordenar remitir las presentes diligencias a la Superintendencia de Sociedades, a efectos de que sean tenidas en cuenta dentro del proceso concursal que se adelanta de la sociedad Red Integradora S.A.S., previo las constancias de rigor.
2. En caso de existir medidas cautelares y dineros producto de estas, póngase a disposición del Juez concursal.
3. Cumplido lo anterior, procédase con el archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 37 22 ABR 2022 PABLO ALBERTO YELLO LARA Secretario
--

F.C.